



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Paulina Andrea Vera Letelier.

ALGARROBO, 04 JUL 2022

DECRETO N° P

2484

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° 1277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Acuerdo de Concejo N° 180/2021 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 33 de fecha 17.11.2021.
5. Decreto Alcaldicio N° 2.371 de fecha 10.12.2021; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2022.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 595-2022
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 04 de julio 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Doña Paulina Andrea Vera Letelier.



CONSIDERANDO:

1. Oficio N° 203 de fecha 20.06.2022, emitido por la Sra. Verónica Cueto Cueto, Directora de Seguridad Pública, enviado al Departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 04 de julio 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, Doña Paulina Andrea Vera Letelier, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, casada, nacida de profesión Ingeniero Comercial con mención en administración, con domicilio en para que esta última preste servicios en el Programa Observatorio de Seguridad Local, con un total de 44 horas semanales. **A contar del 01-07-2022 hasta 31-12-2022.**
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 1.100.000.- (un millón cien mil pesos) brutos, cifra que se pagará de forma mensual finalizado el mes de la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe mensual firmado por la Directora de Seguridad Pública o quien le subrogue, luego de la prestación de Servicios.
- III. **IMPÚTESE**, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta presupuestaria N° 215-21-04-004 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios "

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLM/PPMM/U.C./VCC/jmm.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE

